

ISSN 1682-7511

# GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

**Información en este número**

Gaceta Oficial No. 71 Extraordinaria de 16 de noviembre de 2022

MINISTERIO

Ministerio del Interior

Resolución 26/2022 (GOC-2022-1041-EX71)

# GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXTRAORDINARIA LA HABANA, MIÉRCOLES 16 DE NOVIEMBRE DE 2022 AÑO CXX

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 71

Página 1159

MINISTERIO

INTERIOR

GOC-2022-1041-EX71

RESOLUCIÓN 26/2022

POR CUANTO: El Decreto-Ley 331 “De las Zonas con Regulaciones Especiales”, de fecha 30 de junio de 2015, establece dentro de los tipos de Zonas con Regulaciones Especiales, las Zonas de Interés para la Defensa y la Seguridad, la cual comprende la categoría de Zonas y Vías de Interés para la Seguridad y el Orden Interior; y en su Disposición Final Segunda, faculta entre otros, al Ministro del Interior en el ámbito de su competencia, para dictar las disposiciones legales que resulten necesarias para su aplicación.

POR CUANTO: A partir de la experiencia acumulada en la aplicación de la Resolución 13 del Ministro del Interior, que regula el procedimiento para informar o solicitar la aprobación, según corresponda, de las actividades a realizar por las personas naturales o jurídicas, en las Zonas y Vías de interés para la Seguridad y el Orden Interior, de fecha 9 de septiembre de 2015, resulta necesario establecer el procedimiento a seguir por las personas para interponer los recursos ante inconformidad con los actos administrativos que deciden las solicitudes para realizar actividades o acciones en las Zonas y Vías de Interés para la Seguridad y el Orden Interior.

POR TANTO: En el ejercicio de la atribución que me está conferida en el inciso d), del Artículo 145, de la Constitución de la República de Cuba,

**RESUELVO**

PRIMERO: Las solicitudes para realizar actividades o acciones a desarrollar en las Zonas y Vías de Interés para la Seguridad y el Orden Interior, mencionadas en la Resolución 13/2015 del Ministro del Interior, que sean denegadas, se pueden reclamar mediante recurso de apelación dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación.

Para lo anteriormente descrito, las personas naturales deben dirigirse ante el Jefe de las Oficinas de Trámites del Ministerio del Interior, enclavadas en el municipio donde fue notificada la denegación de la solicitud; y las personas jurídicas, ante el Jefe de la Oficina de Atención a Organismos del Ministerio del Interior.

SEGUNDO: Toda reclamación realizada por personas naturales o jurídicas en el marco de estos procedimientos, se presenta por escrito y debe contener los aspectos siguientes:

1. La identificación del interesado y, en su caso, de la persona que actúe como representante legal con expresión de los nombres y apellidos, domicilio, estado civil, profesión y documento de identidad, según proceda.
2. La dirección del lugar donde se pretenden realizar las actividades o acciones que motivan la reclamación.
3. Los hechos y pretensiones; así como cualquier documento que permita, a juicio del interesado, avalar o sustentar la solicitud.
4. Cualesquiera otras circunstancias que exijan las normas legales o reglamentarias al respecto.
5. La firma del solicitante.

TERCERO: La autoridad competente, ante la que se interpuso el recurso, dispone de un término de veinte (20) días hábiles para resolver la apelación mediante resolución, e informa de ello a las personas naturales a través de las Oficinas de Trámite del Ministerio del Interior, en el municipio correspondiente; y en el caso de las personas jurídicas, en la Oficina de Atención a Organismos del Ministerio del Interior.

CUARTO: Contra lo resuelto en recurso de apelación, se puede interponer recurso de alzada ante el Jefe de la Dirección de Identificación, Inmigración y Extranjería del Ministerio del Interior, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución descrita en el apartado anterior, en las mismas oficinas anteriormente citadas en el apartado Primero de la presente Resolución.

En estos casos, la autoridad competente lo resuelve y notifica mediante resolución al interesado, en un plazo de veinte (20) días hábiles.

QUINTO: Si resuelto el recurso en la vía administrativa el solicitante muestra desacuerdo con la decisión tomada, puede interponer demanda judicial, dentro del plazo que disponga la ley.

SEXTO: La presente Resolución entra en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original de la presente Resolución en la Dirección Jurídica del Ministerio del Interior.

DADA en el Ministerio del Interior, La Habana, a los 12 días del mes de noviembre de 2022, “Año 64 de la Revolución”.

Ministro del Interior  
General de División  
**Lázaro Alberto Álvarez Casas**